

## **Reconocimiento de estudios cursados en universidades extranjeras por el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)**

La E.U.I.T.I.Z. reconocerá los estudios realizados en universidades extranjeras dentro del programa Sócrates/Erasmus según los criterios y procedimientos establecidos en el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS).

Las personas y órganos involucrados en este proceso serán los siguientes:

**1.- Profesores coordinadores de acciones de movilidad** (coordinadores Erasmus). Son los tutores académicos de los estudiantes Erasmus y responsables de los programas de movilidad a su cargo. Por lo tanto son conocedores de los centros de destino implicados en tales programas, sus planes de estudios, sus posibilidades, etc. y se encargarán de elaborar, de acuerdo con cada estudiante, el correspondiente contrato de estudios.

**2.- Profesor coordinador de movilidad de la titulación** (uno por cada una). Responsable de la movilidad de estudiantes y en particular del buen hacer en lo relativo a los contratos de estudios dentro de una titulación.

**3.- Comisión de movilidad académica.** Responsable dentro de la Escuela de los reconocimientos académicos por estudios en otras universidades. Para ello revisará y ratificará, en su caso, los contratos de estudios de las distintas acciones de movilidad y realizará el correspondiente reconocimiento académico. Así mismo establecerá los criterios de selección de los candidatos Erasmus y realizará dicha selección. Esta comisión estará formada por: los profesores coordinadores de movilidad de cada titulación, el presidente de la comisión de docencia (u otro miembro de la comisión en quien delegue) y el subdirector de alumnado.

La Junta de Escuela deposita su confianza en estas figuras y en particular en esta comisión como responsables del reconocimiento de los estudios realizados a través de programas de movilidad académica establecidos en la E.U.I.T.I.Z. (Sócrates-Erasmus).

Nota 1: En el caso de que aparezcan otros programas de movilidad y hasta que se articulen mecanismos específicos, si son necesarios, la comisión de movilidad académica tendrá competencia en materia de reconocimientos académicos y seguirá criterios similares a los expuestos para Sócrates-Erasmus.

Nota 2: La explicación completa de los procedimientos a seguir para que un estudiante participe en un programa de movilidad será publicada en la guía de la Escuela.

Nota 3: Aclaración relativa a proyectos de fin de carrera (a partir de ahora PFC). Para reconocer el PFC se aplicaran, en principio, los mismos criterios que para otros módulos de curso es decir que tengan el mismo número de créditos ECTS y que exista similitud de contenidos. Según la normativa de PFC de la E.U.I.T.I.Z., el director de proyecto puede no ser profesor de esta Universidad, en cuyo caso *“deberá ser aceptado el trabajo por un área con docencia en la E.U.I.T.I.Z., que propondrá un ponente, el cual realizará un informe”*. En el caso de un PFC realizado por un estudiante ERASMUS, el ponente puede ser el propio coordinador Erasmus u otro profesor del área que se responsabilice del proyecto. En todo caso, se garantizará que los proyectos así realizados sean cualitativa y cuantitativamente similares a los realizados en la Escuela. Para ello el ponente supervisará el PFC a lo largo de toda su ejecución y, antes de la lectura en el Centro de destino, emitirá un informe de aceptación del proyecto, que remitirá a la Comisión de movilidad académica para que ésta efectúe el reconocimiento final.